



BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 23 de enero de 2024 por la que se declara desierto el concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General (2023/518/B1204)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 2023 se convocó concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Auxiliares y Subalternos de la Junta General (BOJG XII/C/26, de 19 de diciembre de 2023).

2. Concluido el plazo para presentar solicitudes, no se recibió ninguna para los puestos del Cuerpo de Auxiliares.

3. La Comisión de Valoración del concurso designada por Resolución del presidente de la Cámara de 12 de enero de 2024 acordó por unanimidad, en su reunión de 23 de enero de 2024, realizar propuesta de declarar desierto el concurso de los puestos del Cuerpo de Auxiliares por ausencia de solicitudes.

4. La base séptima de la convocatoria señala que el concurso finalizará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Resolver el concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General, declarando desiertos los puestos vacantes ofertados en la convocatoria por falta de solicitantes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 23 de enero de 2024. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.